

Artículos no permitidos para envíos nacionales

Terrestre	Aereos
<p>Está prohibido transportar paquetes cuando se trate de:</p> <p>I. Billetes o anuncios de lotería extranjera;</p> <p>II. Materiales y residuos a los que hace referencia el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, salvo que se obtenga la autorización correspondiente de la autoridad competente; y que en términos de dicho Reglamento se clasifiquen en:</p> <p>CLASE y DENOMINACION:</p> <p>1 Explosivos.</p> <p>2 Gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión.</p> <p>3 Líquidos inflamables.</p> <p>4 Sólidos inflamables.</p> <p>5 Oxidantes y peróxidos orgánicos.</p> <p>6 Tóxicos agudos (venenos) y agentes infecciosos.</p> <p>7 Radiactivos.</p> <p>8 Corrosivos.</p> <p>9 Varios.</p> <p>En todos los casos, de acuerdo a la descripción señalada en el referido Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.</p> <p>III. Psicotrópicos y estupefacientes, salvo que su posesión o traslado sea lícita conforme a las disposiciones legales aplicables;</p> <p>IV. Armas de fuego y explosivos;</p> <p>V. Animales o perecederos, cuando no se cumplan las condiciones de higiene y seguridad adecuadas, de acuerdo con la normatividad aplicable;</p> <p>VI. Dinero o títulos de crédito al portador o negociables;</p> <p>VII. Cualquier otro bien cuyo tránsito requiera de permiso específico o bien lo restrinja alguna ley en particular, sin que se cuente con dicho permiso específico, y</p> <p>VIII. Cualquier otro bien que prohíban las leyes específicas de la materia.</p> <p>IX. Adicionalmente, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte, bebidas alcohólicas y material pornográfico.</p>	<p>Está absolutamente prohibido, cualesquier que sean las circunstancias, y en ningún caso deberán transportarse a borde de aeronaves las siguientes mercancías peligrosas:</p> <p>Explosivos que pueden inflamarse o descomponerse si se someten a temperaturas de 75 ° C durante 48 horas.</p> <p>Explosivos que contengan a la vez cloratos y sales de amonio.</p> <p>Explosivos que contengan mezclas de cloratos de fósforo.</p> <p>Explosivos sólidos clasificados como extremadamente sensibles al choque mecánico.</p> <p>Explosivos líquidos clasificados como moderadamente sensibles al choque mecánico.</p> <p>Toda sustancia u objeto que, tal como se entregue para su transporte, sea capaz de producir una emanación peligrosa de calor o gas en las condiciones normales propias del transporte aéreo.</p> <p>Los sólidos inflamables y los peróxidos orgánicos que, en previo ensayo, tengan propiedades explosivas.</p> <p>Todas las especificadas por la autoridad aeronáutica.</p> <p>Adicionalmente se prohíbe el envío como correo aéreo de las siguientes mercancías peligrosas:</p> <p>Animales vivos infectados.</p> <p>Sustancias que se entreguen para el transporte en estado líquido a 100° C o en estado sólido a 240° C o a temperaturas superiores en ambos casos.</p> <p>Material radioactivo contenido en bultos de tipo B(M) con venteo, material radioactivo contenido en bultos que requieren refrigeración externa mediante u sistema de refrigeración auxiliar, materia radioactivo contenido en bultos sometidos a controles operacionales durante el transporte, bultos que contengan material pirofórico líquido radioactivo y material radioactivo que sea a la vez explosivo.</p> <p>Asimismo, en general, las sustancias y artículos que de acuerdo a los procedimientos y especificaciones aprobados por la autoridad aeronáutica, sean clasificadas como mercancías peligrosas, en los términos siguientes, mismas que no podrán enviarse por correo aéreo:</p> <p>CLASE 1. Explosivos: sustancias y objetos que presentan un riesgo de explosión masiva, de proyección o de incendio.</p> <p>CLASE 2. Gases: inflamables, no inflamables, no tóxicos y tóxicos.</p> <p>CLASE 3: Líquidos inflamables: sustancias cuyos vapores arden con facilidad al mezclarse con el aire.</p> <p>CLASE 4: Sólidos inflamables: sustancias de reacción o combustión espontánea, conexas y explosivos insensibilizados; y sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables.</p> <p>CLASE 5: Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos: sustancias que al liberar oxígeno contribuyen a la combustión de los materiales que se encuentran a su alrededor.</p> <p>CLASE 6: Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas: sustancias venenosas o infecciosas (sólidas, líquidas o gaseosas).</p> <p>CLASE 7: Material radioactivo: sustancias que emiten cierto tipo de radiación.</p> <p>CLASE 8: Sustancias corrosivas: sustancias sólidas o líquidas capaces de corroer metales y dañar tejidos animales y/o vegetales al entrar en contacto directo con la sustancia.</p> <p>CLASE 9: Sustancias y objetos peligrosos varios: sustancias químicas que son mezcla de los grupos anteriores y que por su naturaleza no pueden ubicarse en alguna de las 8 clases citadas.</p>